INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA TAJAMAR
RESOLUCION No. 2306 15 DIC/ 99. EMANADA SEC. DE EDUC. Dptal(PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA)
DECRETO No. 000919(BIS). 28 OCT/02 – AMPLIACION DEL SERVICIO HASTAGRADO NOVENO. EMANADA SEC. DE EDUC. Dptal
RESOLUCION No. 0374 28 JUL/08 – AMPLIACION DEL SERVICIO EN EL NIVELDE MEDIA. EMANADA SEC. DE EDUC. M/pal
NIT. 802002043-5 DANE 108758003367
CARRERA 15 B No. 45A-03 BARRIO TAJAMAR II ETAPA SEDE 1
CALLE 56 # 10B -16 Ciudadela Metropolitana. SEDE 2
TELEFONO 3431527
Soledad (Atlántico)

ANALISIS DEL SECTOR

PROCESO NO. 05 DE 2026

ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA TAJAMAR 2026.

.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, Y en concordancia con los articulas 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes son los estudios y documentos previos del objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de tal manera que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos precontractuales y que a su vez, se ajuste a los estándares internacionales recomendados al Gobierno Nacional por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para luchar contra la manipulación en la Contratación Pública.

FECHA ELABORACION: JULIO 14 DE 2026

- **INTRODUCCION**

La **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA TAJAMAR**, debe cumplir sus funciones misionales de forma eficiente, eficaz y oportuna, así las cosas, la institución debe proveer los bienes o elementos necesarios para el desempeño laboral y académico en el desarrollo de las actividades propias y en cumplimiento con los objetivos, metas y resultados en cada uno de los procesos misionales, administrativos, de apoyo, de planeación, de evaluación y de dirección institucional. Que la **I.E. TECNICA TAJAMAR**, en aras de garantizar sus obligaciones legales y estatutaria requiere adelantar el proceso para la ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA TAJAMAR 2026.

Que, para verificar el tipo de elementos, cantidades aproximadas y calidades de los insumos, se realizó un estudio respecto del total de existencias, los consumos promedios anuales y precios históricos y se consolidaron las necesidades con las descripciones, características y cantidades a reponer. En este orden de ideas, la rectoría, con el fin de contribuir con el fortalecimiento institucional, mejorar la gestión y la calidad de los servicios educativos, considera necesario, pertinente y procedente, realizar un proceso de selección para contratar el servicio de: ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA TAJAMAR 2026.

IDENTIFICACION DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA PRESENTE CONTRATACION.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

• Sector primario o sector agropecuario.

• Sector secundario o sector Industrial.

• Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente proceso se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica.

Teniendo en cuenta el objeto contractual lo ubicaremos en el Sector Terciario o Servicios subsector Comercial.

El sector terciario o de servicios es la parte de la economía que más aporta al PIB de, prácticamente, todos los países del mundo, y el que más población laboral ocupa. Es, también, el más heterogéneo, puesto que los servicios que se pueden prestar son innumerables.

Para el presente estudio de oferta se tiene en cuenta el subsector específico de servicios empresariales, cuyo conjunto de actividades involucra diversas actividades de soporte a las empresas. La metodología de búsqueda consistió en las siguientes fuentes: -Búsqueda inicial de procesos de demanda con objetos contractuales similares o relacionados, y en base a esto se hizo un estudio de los valores de mercado por servicios similares prestados.

Las actividades objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica:

CODIGO: 84131607

Se concluye que el sector presenta una amplia variedad de empresas, NO es un mercado concentrado.

- **ANALISIS DE LA DEMANDA**

Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se analizarán los contratos celebrados con anterioridad, como también se realizaron cotizaciones, para así establecer el valor estimado, para la adquisición de este servicio.

En el Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales se encontraron unos contratos con características similares.

Y también se tomó los valores cancelados en la institución en años anteriores por los servicios similares y en base a esto se realiza el presente estudio.

Para la asignación del presupuesto teniendo en cuenta los estudios realizados la institución cuenta con un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($3.418.000)**

- **DEL RIESGO Y COMO MITIGARLO**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso. A continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de estos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la entidad.

Los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para contratar en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad.
Para el presente proceso de selección y la ejecución del contrato que de él se derive se han estimado, tipificado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la contratación:

TIPO DE RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACION	
	MAGNITUD	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CONTRATISTA	ENTIDAD
Cambio o Variación de políticas gubernamentales probable y previsible y expedición de normas jurídicas.	Grave	Ocasional	X	X
Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos.	Leve	Improbable	X	
Defectos de fabricación y mala calidad de los productos a suministrar .	Menor	Ocasional	X	
Modificación del régimen y condiciones cambiarias para los productos que sean importados, que afecten el equilibrio económico contractual	Menor	Ocasional	X	X

Suministrar los bienes en su totalidad y con los requerimientos técnicos exigidos en la invitación publica, con las condiciones de tiempo, modo y lugar precisadas en el Estudio previo y en el contrato.	Moderado	Posible	X	
Daños a los productos entregados por el contratista, por la demora de la entidad en el ingreso correspondiente al almacén y/o por su indebida custodia y protección	Menor	Ocasional		X
El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.	Leve	Improbable		X
Demoras en los pagos al contratista	Grave	Ocasional		X

Riesgos a Cargo del Contratista
En un porcentaje del 100%:

Riesgos Financieros o Económicos
Teniendo en cuenta la modalidad económica. En un porcentaje del 100%:

Riesgos Financieros o Económicos

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los trabajos, que se traducen en el pliego de condiciones, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

En este sentido el contratista debe asumir los siguientes riesgos:
1. Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y la mano de obra necesarios para ejecutar el Contrato.
2. Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio.
3. Los efectos de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.

4. Los efectos de las variaciones en la legislación Tributaria.

RIESGO DE OPERACIÓN.

El riesgo de operación hace referencia al no cumplimiento de parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los bienes y servicios especificados y al incremento abrupto de los costos del servicio y de los insumos, mayores a los proyectados.

Para el caso del de los servicios y productos objeto de esta contratación, se identifica la posibilidad de ocurrencia de este riesgo ante un eventual incremento en el valor de los insumos, , durante la ejecución del contrato. Este riesgo se asigna al contratista en atención a que este tiene un mayor control sobre la ejecución del contrato, y es parte del riesgo de su actividad comercial.
El Riesgo Operacional, en este caso surge por la incorrecta estimación del costo del servicio prestado, anexo técnico, instrumentos, personal comprometido, desplazamiento, manutención, repuestos y demás factores operacionales. Este riesgo es asumido por el contratista.

RIESGO A CARGO DE LA INSTITUCION:

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, la INSTITUCION asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se RELACIONAN a continuación.

1. Los efectos desfavorables originados normas, disposiciones o directrices que adopte LA INSTITUCION durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia.

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA TAJAMAR
RESOLUCION No. 2306 15 DIC/ 99. EMANADA SEC. DE EDUC. Dptal(PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA)
DECRETO No. 000919(BIS). 28 OCT/02 – AMPLIACION DEL SERVICIO HASTAGRADO NOVENO. EMANADA SEC. DE EDUC. Dptal
RESOLUCION No. 0374 28 JUL/08 – AMPLIACION DEL SERVICIO EN EL NIVELDE MEDIA. EMANADA SEC. DE EDUC. M/pal
NIT. 802002043-5 DANE 108758003367
CARRERA 15 B No. 45A-03 BARRIO TAJAMAR II ETAPA SEDE 1
CALLE 56 # 10B -16 Ciudadela Metropolitana. SEDE 2
TELEFONO 3431527
Soledad (Atlántico)

Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo de la INSTITUCION o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad. La entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un SUPERVISOR que llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera. Así aminora los riesgos derivados de la contratación. La institución cancelara una vez sean entregados los suministros o servicios a satisfacción del supervisor. Los riesgos eminentes en el proceso a contratar serian que el Contratista no entregue los productos de acuerdo a lo pactado, pero se minimiza ya que el pago estará sujeto a la verificación de calidad de los elementos a adquirir previa satisfacción del supervisor del contrato.

Atentamente,

HEIDY ESTHER BUSTAMANTE VENGOECHEA
Rectora